



Ministerio de Hacienda



Dirección General de Bienes Nacionales

Comisión de Ética Pública

Informe de Actividades Cuarto Trimestre:

Presentar un resumen de las actividades realizadas en virtud de la implementación del Plan de Trabajo 2018.



20-1-2019

M.B.E.



1. Presentación

En la actualidad el cuarto trimestre del Plan de Trabajo 2018, representó para la CEP-DGBN un gran reto, ya que tuvimos que asumir compromisos pendientes y resaltar los correspondientes al presente cierre. Con mucho empeño nos lanzamos a realizar esta amplia tarea con entusiasmo y de la mano de colaboradores ilustres, facilitadores y apoyo de las autoridades, de manera especial, del área de capacitación y el departamento de Tecnología de la información de la institución. A continuación presentamos un esbozo de las actividades implementadas.

MBR.





2. Contenido

1. Presentación.....	2
2. Contenido.....	3
3. Información Institucional.....	4
3.1 Misión, Visión de la institución	4
3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:	4
4. Actividades Realizadas en el Trimestre Octubre – Diciembre.	6
5. Conclusiones	8



J.B.E.



3. Información Institucional

3.1 Misión, Visión de la institución

MISIÓN

“Salvaguardar el patrimonio del Estado, haciendo posible el uso adecuado y efectivo de sus bienes, teniendo como norte el desarrollo real de la sociedad dominicana”.

VISION

“Ser una institución gubernamental, que sirva con honestidad, eficiencia y modernidad a las personas e instituciones que la requieran, aportando con su accionar, ganancias al desarrollo y progreso del país.”

VALORES

Transparencia	Honestidad
Compromiso	Solidaridad
Servicio Desinteresado	Calidad
Visión de Progreso	Comunicación Efectiva



MBE

3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:

- Ley No. 1832, de fecha 8 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 6015, de fecha 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 7672, de fecha 3 de octubre de 1951, sobre las solicitudes de compra de Bienes Inmuebles del dominio privado del Estado.
- Ley No. 3105, de fecha 9 de octubre de 1951, sobre Barrios de Mejoramiento Social.



- Ley No. 286 que dispone que las casas propiedad del Estado que no excedan en valor de RD\$20,000.00 puedan pasar a ser propiedad de sus inquilinos actuales. (G.O. No. 9258 del 1-72).
- Ley No. 344 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunes. (G.O. No. 5951 del 31 Julio 1943).
- Ley No. 115 que grava con un impuesto a los terrenos urbanos no edificados que derivan una plusvalía de construcción por el Estado de Obras de infraestructura tales como ajonías o urbanizaciones. (G.O. No. 9359 del 15-1-75).
- Decreto No. 572, que crea e integra una comisión encargada de realizar un estudio de los casos de ocupación indebida de propiedades del Estado Dominicano. (G.O. No.9011, del 9/11/66).
- Ley No. 1421, de arrendamiento de Bienes del Estado. (G.O. No. Del 24/11/1937).
- Ley No. 126, que deroga y sustituye la ley no. 134, sobre el Dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas del 21 de mayo de 1971. (G.O No. 950, del 30/04/80).
- Orden Ejecutiva No. 480- Ley de Dominio Eminente (G.O. No. 3120).
- Ley No. 39, de fecha 25 de octubre de 1966, que faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Administración General de Bienes Nacionales, a donar a personas de escasos recursos económicos los solares del Estado en que hayan sido levantadas edificaciones para viviendas.
- Ley No. 339, de fecha 22 de agosto de 1968, sobre Bien de Familia.
- Ley No. 33, de fecha 29 de septiembre 1970, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas, y crea la Comisión de Chatarras.
- Ley No. 656 de fecha 2 de mayo de 1974, sobre arrendamiento por Bienes Nacionales de casas en el Centro Vacacional para obreros y empleados, construido por el Estado en Jarabacoa.
- Decreto No. 3250, de fecha 14 de marzo de 1973, que regula la operación de los fondos que se perciben por concepto de las ventas de chatarras, materiales u otros efectos propiedad del Estado.
- Decreto No. 1343, de fecha 30 de mayo de 1967, que pasa por la Administración de Fincas del Estado a la Administración General de Bienes Nacionales.



MBL



- Decreto No. 93-01, del 18 de enero del año 2001, que dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano y crea la Unidad Ejecutora de dicho Plan.
- Decreto No. 722-01, de julio del 2001, que instituye un Consejo Consultivo para la Orientación de las acciones de organización y manejo de las actividades de la Administración de los Bienes del Estado.
- Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, G. O. No. 10290, del 23 de agosto de 2004.
- Ley No. 120-01 del 20 de julio del 2001, que instituye el Código de Ética del Servidor Público.
- Resolución DIGEIG 4-2017 CEP sobre reglamento e instructivo CEP decreto 143-17.

Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Esta Dirección General de Bienes Nacionales conforme a su marco legal, está concebida como una organización orientada a administrar el Patrimonio de la Nación, considerando el aspecto de la recaudación derivado de la prestación de servicios, arrendamientos, ventas, alquileres y otros afines relativos a su misión.

4. Actividades Realizadas en el Trimestre Octubre – Diciembre.

A partir del desarrollo de cuadros en Excel, registramos las asesorías a los colaboradores.

Publicamos los medios para que los servidores públicos puedan solicitar asesoría sobre aspectos éticos relacionados con sus funciones.

Se promovieron los medios con el objetivo de sensibilización a los colaboradores. Incluyendo el buzón de denuncias.

Conjuntamente se establecieron las vías del correo electrónico, comunicación dirigida a la CEP, llamada telefónica y modos de acercamiento. De igual manera, se sensibilizó para que los colaboradores supieran como realizar sus denuncias.

Se realizó la sensibilización con la colaboración de un expositor, invitado por el RAI, con el que pudimos abarcar los tópicos sobre el libre acceso a la información pública, la transparencia y rendición de cuentas.

Completamos el envío de una revisión solicitada por el personal de la DIGEIG, sobre la evaluación de los firmantes en base al contenido de los códigos de pautas éticas. En ese sentido, se gestionaron firmas de funcionarios que por razones de logística no se habían obtenido.



MBE



Completamos el registro de casos sobre posibles conflictos de interés, como mantenimiento y actualización. También, Sensibilización al personal sobre el tema de la ética y los conflictos de intereses. También sobre la importancia de prevenir y atender la ocurrencia de conflictos de intereses.

En el trimestre tuvimos que realizar la sensibilización sobre delitos de corrupción, tipificados en la ley, con un gran conocedor del tema, incentivándose la participación de los asistentes.

Presentamos el informe anual sobre la verificación de la ley 41-08 en sus componentes.

Elaboramos el Plan de trabajo 2019, y fue enviado para validación a la DIGEIG

El equipo de la CEP trabajó con las actas ordinarias, incluyendo algunas pendientes.

Se indicó sobre la asistencia a las actividades: encuentro de coordinadores, Día internacional de la Corrupción y Charla sobre ética y enfoque de género.

Preparamos el Plan de Riesgo Ético y de Corrupción a ser implementado en el 2019, en este particular, la DIGEIG no ofreció inducción ni colaboración; La CEP, gracias a su equipo multidisciplinaria, pudieron realizar un diagnóstico y establecer un modelo para la organización.

En otro orden, notificamos sobre los cambios importantes en el tren de la CEP con el objetivo de actualizar los roles sobre los miembros de cara al 2019.



MBE.



5. Conclusiones

La evaluación fue satisfactoria para los miembros de la CEP, el esfuerzo lo vimos expresados en números. Logrando un 73.13 % en los avances del Plan de Trabajo 2018. Ejecutamos el 41% de las asignaciones de manera plena y 48% que fue computada como acciones parciales, esencialmente, debido a retrasos para conseguir las informaciones en la fecha propuesta, falta de una buena inducción sobre cómo presentar las evidencias, entre otras disconformidades durante el proceso. Sin embargo, la disponibilidad para vencer los obstáculos tomo parte para superar los desafíos.

Experimentamos algunos retrasos por parte de la DIGEIG, para darnos soporte en algunos requerimientos, como el envío de los PT validados, que gracias a que se extendió el plazo de la evaluación a principio del año 2019 no tuvimos situaciones negativas considerables.

Entendemos que mientras más se automatice el proceso de gestión de la ética y la integridad, podría mejorar el proceso. Se requiere de mayor jerarquización y acompañamiento personalizado por parte de la DIGEIG, esto así, porque las instituciones no han madurado sobre el papel de la CEP, y el acierto que representa para reducir los escollos que sobre el tema se tiene.

Se requieren de acciones ejemplares en contra de las conductas insanas, en la que muchos funcionarios se aferran y protegen como si fuera la verdad. Muchos basados en la práctica de otras organizaciones que también lo hacen muy individual.

Entendemos que para fortalecer la institucionalidad y reducir los males, se hace necesario el famoso pero inexplicable régimen de consecuencia, con la acotación de que comience desde arriba, intenciones que no se vislumbran.

Nos mostramos esperanzados de muchas de las situaciones de mejora podrán ser superadas para el próximo año.


María Bautista Rosario

Coordinadora General CEP-DGBN
Enero, 2019.



MBR.